

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 N° 24,641

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 90 (De 16 de septiembre de 2002)

“POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.” PAG. 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION N° 049 (De 27 de agosto de 2002)

“REVOCAR EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 033 DE 20 DE JUNIO DE 2002 “POR LA CUAL SE NIEGA EL RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL DE LA ASOCIACION AMIGOS DE LA TIERRA A.F.T.A. (AIRE, FUEGO, TIERRA Y AGUA)”.” PAG. 4

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS RESUELTO N° 16-2002 (De 29 de agosto de 2002)

“DEJESE SIN EFECTO EL RESUELTO N° 6 DE 6 DE MARZO DE 2001 Y EL RESUELTO N° 10-2002 DE 8 DE MARZO DE 2002.” PAG. 7

RESUELTO N° 18-2002 (De 29 de agosto de 2002)

“DEJESE SIN EFECTO EL RESUELTO N° 7 DE 6 DE MARZO DE 2001.” PAG. 8

RESUELTO N° 19-2002 (De 29 de agosto de 2002)

“DEJAR SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES EL RESUELTO N° 2 DE 6 DE MARZO DE 2001 Y EL RESUELTO N° 5 DE 1RO. DE MARZO DE 2002.” PAG. 10

RESUELTO N° 20-2002 (De 29 de agosto de 2002)

“DEJESE SIN EFECTO EL RESUELTO 9-2002 DE 8 DE MARZO DE 2002.” PAG. 11

RESUELTO N° 21-2002 (De 29 de agosto de 2002)

“DEJESE SIN EFECTO EL RESUELTO N° 5 DE 6 DE MARZO DE 2001.” PAG. 13

RESOLUCION J.D. N° 40-2002 (De 6 de septiembre de 2002)

“ACOGER EL RESUELTO N° 21-2002 DE VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002) POR MEDIO DEL CUAL SE DEJARON SIN EFECTO EL RESUELTO N° 5 DE 6 DE MARZO DE 2001 Y EL RESUELTO N° 008-2002 DE 1 DE MARZO DE 2002.” PAG. 14

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION J.D. Nº 41-2002

(De 6 de septiembre de 2002)

"ACoger el Resuelto Nº 20-2002 de 29 de Agosto de 2002, por el cual se deja sin efecto el Resuelto 9-2002 de 8 de Marzo de 2002." PAG. 16

RESOLUCION J.D. Nº 42-2002

(De 6 de septiembre de 2002)

"ACoger el Resuelto Nº 18-2002 de 29 de Agosto de 2002 por el cual se dejó sin efecto el Resuelto Nº 7 de 6 de Marzo de 2001 y el Resuelto Nº 007-2002 de 1 de Marzo de 2002." PAG. 17

RESOLUCION J.D. Nº 43-2002

(De 6 de septiembre de 2002)

"ACoger el Resuelto Nº 16 de Agosto de 2002, por el cual se dejó sin efecto el Resuelto Nº 6 de 6 de Marzo de 2001 y el Resuelto Nº 10-2002 de 8 de Marzo de 2002." PAG. 19

RESOLUCION J.D. Nº 44-2002

(De 6 de septiembre de 2002)

"ACoger el Resuelto Nº 19-2002 de 29 de Agosto de 2002, que deja sin efecto en todas sus partes el Resuelto Nº 2 de 6 de Marzo de 2001 y el Resuelto Nº 5 de 1ro. de Marzo de 2002." PAG. 20

RESOLUCION J.D. Nº 45-2002

(De 6 de septiembre de 2002)

"ACoger el Resuelto Nº 17-2002 de 29 de Agosto de 2002 por el cual se dejó sin efecto los Resueltos Nº 3 de 6 de Marzo de 2001 y Nº 004-2002 de 1 de Marzo de 2002." PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS PAG. 23

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 90
(De 16 de septiembre de 2002)**

"Por la cual se acuerda el nombramiento de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia "

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el 31 de diciembre de 2002 vence el periodo para el cual fue nombrado el Magistrado José Manuel Faúndes.

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 195 y el artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Consejo de Gabinete acordar con la Presidenta de la República el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus respectivos suplentes.

Que, en virtud de lo previsto en las disposiciones constitucionales antes señaladas, se procede a efectuar el nombramiento de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y su respectivo suplente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acordar el nombramiento de **ANÍBAL SALAS CÉSPEDES**, con cédula de identidad personal No. 8-255-851, para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en la Sala Segunda de lo Penal, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2012 y el nombramiento de **GABRIEL ELÍAS FERNÁNDEZ MADRID**, con cédula de identidad personal No. 8-169-241, en calidad de suplente, por el mismo periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sométase esta Resolución de Gabinete a la aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 155 de la Constitución Política de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
GRETEL VILLALAZ DE ALLEN
Ministra de Obras Públicas, a.i.
FERNANDO GRACIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION N° 049
(De 27 de agosto de 2002)

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA A.F.T.A. (AIRE, FUEGO, TIERRA, Y AGUA)**, debidamente

inscrita y reconocida, presentó ante la Dirección de Asesoría Legal en fecha once (11) de junio de Dos Mil Dos (2002), formal solicitud de reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que esta Superioridad resolvió tal solicitud, emitiendo la Resolución N°033 de 20 de junio de 2002 mediante la cual se le negó a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA A.F.T.A (AIRE, FUEGO, TIERRA Y AGUA)**, el reconocimiento como organización de carácter social, por considerar que la misma no se enmarcaba dentro de los parámetros que establecen las normas reguladoras de esta materia.

Que en virtud de tales consideraciones, la recurrente, interpuso recurso de reconsideración en tiempo oportuno, en el cual básicamente argumentó que la asociación antes referida tiene entre sus funciones rescatar animales en extinción, como lo son el manatí, el tapir y el mono aullador, así como la colecta de los semilleros de flora y viveros de flora en proceso de extinción, los cuales desde el punto de vista social, están encaminados a palcar o mitigar el hambre y la necesidad básica de comunidades asentadas sobre las cuencas hidrográficas, constituyéndose de paso en fuentes de trabajo y crecimiento económico para esa comunidades.

Que luego de valorar los nuevos elementos de juicio invocados por la parte recurrente consideramos que era imperativo variar la decisión, toda vez que el recurrente ha podido probar a través de la documentación presentada, que los beneficios que se obtienen a través de la ejecución de cada uno de los objetivos contenidos en los estatutos de su fundación, redundan en beneficio de grupos poblacionales que se encuentran en situaciones críticas y de riesgo social.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: **REVOCAR** en todas sus partes el contenido de la Resolución N°033 de 20 de junio de 2002 "Por la cual se niega el reconocimiento como organización de carácter social de la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA A.F.T.A. (AIRE, FUEGO, TIERRA Y AGUA)**).

SEGUNDO: **RECONOCER** a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA A.F.T.A. (AIRE, FUEGO, TIERRA Y AGUA)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N°28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N°27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo N°101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFICACIÓN Y CÚMPLASE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra

ROSABEL VERGARA
Viceministra

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**RESUELTO No. 16- 2002**

(De 29 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley No. 9 de 1998, la Superintendente de Bancos tiene a su cargo la administración el manejo de las gestiones diarias de la Superintendencia;

Que mediante Resuelto No.6 de 6 de marzo de 2001, y modificado por el Resuelto No. 10-2002 de 8 de marzo de 2002, se delegó en el Director de Estudios Económicos y Análisis Financiero la responsabilidad, autoridad y competencia de la fiscalización de la entrega de informes por parte de los bancos de la Ley bancaria y sus reglamentos;

Que la Resolución J.D. No.11 de 7 de marzo de 2001 que acoge el Resuelto No.6 de 6 de marzo de 2001, establece en su artículo cuarto que se reconoce que el Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Resuelto No.6 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 10-2002 de 8 de marzo de 2002 por medio de los cuales se delegó en el Director de Estudios Económicos y Análisis Financiero la responsabilidad, autoridad y competencia de la fiscalización de la entrega de informes por parte de los bancos de la Ley bancaria y sus reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto rige a partir de su fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESUELTO No. 18 - 2002
(De 29 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No.7 de 6 de marzo de 2001, la Superintendente de Bancos delegó en el (la) Director (a) de Supervisión Bancaria, la responsabilidad, autoridad y competencia de la supervisión y fiscalización de las operaciones bancarias de acuerdo a lo que establece la Ley y los reglamentos bancarios y la Ley 41 de 2000, al igual que debe certificar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos ante la Institución, en lo que respecta a su competencia y se le faculta para imponer las multas que correspondan por el incumplimiento de la Ley por parte de los bancos, en el ámbito de su competencia;

Que la Resolución J.D. No. 12 de 7 de marzo de 2001 acogió el Resuelto de delegación por parte de la Superintendente de Bancos al Director de Supervisión Bancaria, en virtud del cual se atribuye al Director de esta Dirección la responsabilidad, autoridad y competencia en lo que se refiere a la supervisión y fiscalización de las operaciones bancarias de acuerdo a lo que establece la Ley y los reglamentos bancarios y la Ley 41 de 2000, al igual que debe certificar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos ante la Institución, en lo que respecta a su competencia;

Que el Artículo Cuarto de la parte resolutive de la Resolución J.D. No.12 de 7 de marzo de 2001 que acoge el Resuelto No.7 de 6 de marzo de 2001, reconoce que el (la) Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

Que mediante Resuelto No.007-2002 de 1 de marzo de 2002 se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendente de Bancos, hasta por la suma de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00);

Que la Resolución J.D. No.017-2002 de 1 de marzo de 2002 resolvió acoger el Resuelto No.007-2002 de 1 de marzo de 2002;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Resuelto No.7 de 6 de marzo de 2001, manteniéndose las funciones inherentes a la Dirección de Supervisión Bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto el Resuelto No. 007-2002 de 1 de marzo de 2002 en el cual se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendente de Bancos, hasta por la suma de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00).
2/

ARTÍCULO TERCERO: El presente Resuelto rige a partir de su fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 13 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESUELTO No.19-2002
(de 29 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No. 2 de 6 de marzo de 2001, se delegó en el (la) Jefe (a) del Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Bancarios de la Dirección Jurídica, la responsabilidad, autoridad y competencia para resolver las quejas o denuncias que interpongan los usuarios del sistema bancario, imponer multas por infracción de la ley bancaria; citar o conminar a las partes para la celebración de Actos de Avenimiento conforme a lo establece el Acuerdo No.6-2001 de 5 de diciembre de 2001;

Que la Resolución No. J.D. No 7 de 7 de marzo de 2001, acogió el Resuelto No. 2 de 6 de marzo de 2001, por medio del cual se delegó en el (la) Jefe (a) del Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Bancarios de la Dirección Jurídica, la responsabilidad, autoridad y competencia para resolver las quejas o denuncias que interpongan los usuarios del sistema bancario, imponer multas por infracción de la ley bancaria; citar o conminar a las partes para la celebración de Actos de Avenimiento conforme a lo establece el Acuerdo No.6-2001 de 5 de diciembre de 2001;

Que el Artículo Cuarto (4to.) de la parte resolutive de la Resolución No. J.D. No. 7 de 7 de marzo de 2001, reconoce que el Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

Que mediante Resuelto No. 5 de 1ro. de marzo de 2002, el (la) Jefe (a) del Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Bancarios de la Dirección Jurídica, en virtud de la delegación de las atribuciones decretada por la Superintendente de Bancos, podrá imponer sanciones pecuniarias (multas) por infracciones, violaciones, incumplimiento o mal cumplimiento del Decreto No. 9 de 26 de febrero de 1998 y su respectiva normativa (Acuerdos, Resoluciones, Circulares, etc.), hasta por un monto de TRES MIL BALBOAS (B/ 3,000.00);

Que la Resolución No. J.D. No. 015-2002, de 1ro. marzo de 2002, acogió el Resuelto No.5 de 1ro. de marzo de 2002,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto en todas sus partes el Resuelto No. 2 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 5 de 1ro. de marzo de 2002, manteniéndose las funciones inherentes al Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Bancarios de la Dirección Jurídica.

SEGUNDO: El presente Resuelto rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 13 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días de mes de agosto de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESUELTO No. 20 -2002
(de 29 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley No. 9 de 1998, el (la) Superintendente de Bancos tiene a su cargo la administración el manejo de las gestiones diarias de la Superintendencia;

Que conforme al Resuelto 9-2002 de 8 de marzo de 2002, la Superintendente de Bancos ha delegado en la Directora de Informática la responsabilidad, autoridad y competencia en cuanto a la fiscalización de la entrega de informes, y la imposición de multas hasta por un monto de tres mil balboas (B/. 3,000.00), por el incumplimiento de los bancos en la entrega de los mismos;

Que mediante Resolución J.D. No. 19-2002 de 13 de marzo de 2002, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos acoge el Resuelto No. 9-2002 de 8 de marzo de 2002;

Que, por razones de conveniencia del normal desarrollo de la institución, se requiere dejar sin efecto la facultad de imposición de multas al funcionario antes señalado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Resuelto 9-2002 de 8 de marzo de 2002 mediante el cual se delega en la Directora de Informática la responsabilidad, autoridad y competencia en cuanto a la fiscalización de la entrega de informes, y la imposición de multas hasta por un monto de tres mil balboas (B/. 3,000.00), por el incumplimiento de los bancos en la entrega de los mismos;

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Resuelto rige a partir de su fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 13 del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESUELTO No. 21 - 2002
(de 29 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No.5 de 6 de marzo de 2001, la Superintendente de Bancos delegó en la Unidad Fiduciaria la responsabilidad, autoridad y competencia en lo que se refiere a la supervisión y fiscalización de las actividades relativas al negocio del fideicomiso y las investigaciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley No. 41 de 2000 y certificar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos o empresas que administran fideicomisos ante la Institución, en lo que respecta a su competencia. También está facultado para imponer multas en el caso de incumplimiento de obligaciones emanadas de la Ley por parte de las empresas que administran fideicomisos;

Que la Resolución J.D. No. 10 de 7 de marzo de 2001 acogió el Resuelto de delegación por parte de la Superintendente de Bancos al Jefe de la Unidad Fiduciaria en donde se atribuye la responsabilidad, autoridad y competencia en lo que se refiere a la supervisión y fiscalización de las actividades relativas al Negocio del Fideicomiso y las investigaciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley No. 41 de 2000 y certificar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos o empresas que administran fideicomisos ante la Institución, en lo que respecta a su competencia. También está facultado para imponer multas en el caso de incumplimiento de obligaciones emanadas de la Ley por parte de las empresas que administran fideicomisos;

Que mediante Resuelto No.008-2002 de 1 de marzo de 2002 se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendente de Bancos, mismo que fuera acogido por la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos mediante Resolución J.D. No.018-2002 de 1 de marzo de 2002;

Que el Artículo Cuarto de la parte resolutive de la Resolución J.D. No.10 de 7 de marzo de 2001 que acoge el Resuelto No.5 de 6 de marzo de 2001, reconoce que el (la) Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Resuelto No.5 de 6 de marzo de 2001, manteniéndose las funciones inherentes al Departamento de Unidad Fiduciaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto el Resuelto No. 008-2002 de 1 de marzo de 2002 en el cual se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendencia de Bancos, hasta por la suma de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Resuelto rige a partir de su fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 13 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los-veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION J.D. N° 40-2002
(De 6 de septiembre de 2002)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resuelto No. 5 de 6 de marzo de 2001, la Superintendente de Bancos delegó en el (la) Jefe (a) de la Unidad Fiduciaria, la responsabilidad, autoridad y competencia de la supervisión y fiscalización de las actividades relativas al negocio de fideicomiso, y las investigaciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley No. 41 de 2 de octubre de 2000 y certificar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos o empresas que administran fideicomisos ante la Institución, en lo que respecta a su competencia. También se le facultó para imponer multas en el caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley por parte de la empresas que administran fideicomisos;

Que, mediante Resolución J.D. No. 10 de 7 de marzo de 2001, esta Junta Directiva resolvió acoger el citado Resuelto No. 5 de 6 de marzo de 2001;

Que la Superintendente mediante Resuelto No. 008-2002 de 1 de marzo de 2002, limitó la facultad de imposición de multas por parte del funcionario delegado hasta por la suma de tres mil dólares (US\$. 3000.00), Resuelto que fuera acogido por esta Junta Directiva por medio de la Resolución J.D. No. 018-2002 de 1 de marzo de 2002 ;

Que la Superintendente ha dictado el Resuelto No. 21-2002 de veintinueve (29) de agosto de dos mil dos (2002) por medio del cual de dejó sin efecto el Resuelto No.5 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 008-2002 de 1 de marzo de 2002, el cual limitó la facultad de imposición de multas por parte del funcionario delegado.

Que la facultad de delegación del (la) Superintendente de Bancos está sujeta a las decisiones y directrices de la Junta Directiva;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Resuelto No. 21-2002 de veintinueve (29) de agosto de dos mil dos (2002) por medio del cual se dejaron sin efecto el Resueltos No.5 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 008-2002 de 1 de marzo de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar si efecto la Resolución de J.D. No. 10 de 7 de marzo de 2001 y la Resolución J.D. No. 018-2002 de 1 de marzo de 2002.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto-Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL SECRETARIO

JOSEPH FIDANQUE

**RESOLUCION J.D. N° 41-2002
(De 6 de septiembre de 2002)**

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.D. No. 19-2002 de 13 de marzo de 2002, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos acoge el Resuelto No. 9-2002 de 8 de marzo de 2002, mediante el cual la Superintendente de Bancos delega en la Directora de Informática la responsabilidad, autoridad y competencia en cuanto a la fiscalización de la entrega de informes, y la imposición de multas hasta por un monto de tres mil balboas (B/. 3,000.00), por el incumplimiento de los bancos en la entrega de los mismos;

Que la Superintendente de Bancos ha dictado el Resuelto No. 20-2002 de 29 de agosto de 2002, mediante el cual se deja sin efecto la facultad de imposición de multas por parte del funcionario delegado;

Que la facultad de delegación del (la) Superintendente de Bancos está sujeta a las decisiones y directrices de la Junta Directiva;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Resuelto No. 20-2002 de 29 de agosto de 2002, por el cual se deja sin efecto el Resuelto 9-2002 de 8 de marzo de 2002 mediante el cual se delega en la Directora de Informática la responsabilidad, autoridad y competencia en cuanto a la fiscalización de la entrega de informes, y la imposición de multas hasta por un monto de tres mil balboas (B/. 3,000.00), por el incumplimiento de los bancos en la entrega de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución J.D. No.19 -2002 de 13 de marzo de 2002.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto-Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL SECRETARIO

JOSEPH FIDANQUE

RESOLUCION J.D. N° 42-2002
(De 6 de septiembre de 2002)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.D. No. 12 de 7 de marzo de 2001 se resolvió acoger el Resuelto de delegación por parte de la Superintendente de Bancos al Director de la Dirección de Supervisión Bancaria, en virtud del cual se atribuye al Director de esta Dirección la responsabilidad, autoridad y competencia en lo que se refiere a la supervisión y fiscalización de las operaciones bancarias de acuerdo a lo que establece la Ley y los reglamentos bancarios y la Ley 41 de 2000, al igual que debe certificar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos ante la Institución, en lo que respecta a su competencia. También está facultado para imponer las multas que correspondan por el incumplimiento de la Ley por parte de los bancos, en el ámbito de su competencia;

Que en el Artículo Cuarto de la Resolución J.D. No. 12 de 7 de marzo de 2001, parte resolutive, se reconoce que el Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

Que mediante Resolución J.D. No.017-2002 de 1 de marzo de 2002 se acogió el Resuelto No.007-2002 de 1 de marzo de 2002 por el cual se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendencia de Bancos, hasta por la suma de TRES MIL BALBOAS (B/ 3,000.00);

Que mediante Resuelto No.18-2002 de 29 de agosto de 2002 se dejaron sin efecto el Resuelto No. 7 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No.007-2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger el Resuelto No.18-2002 de 29 de agosto de 2002 por el cual se dejó sin efecto el Resuelto No. 7 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No.007-2002 de 1 de marzo de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución J.D. No. 12 de 7 de marzo de 2001 la cual resuelve acoger el Resuelto No. 7 de 6 de marzo de 2001 y la Resolución J.D. No.017 de 1 de marzo de 2001 la cual resuelve acoger el Resuelto No.007-2002 de 1 de marzo de 2002.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de dos mil dos (2002).

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL SECRETARIO

JOSEPH FIDANQUE

**RESOLUCION J.D. N° 43-2002
(De 6 de septiembre de 2002)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.D. No. 11 de 7 de marzo de 2001 se resolvió acoger el Resuelto de delegación por parte de la Superintendente de Bancos al Director de Estudios Económicos y Análisis Financiero, en virtud de la cual se atribuye al Director la responsabilidad, autoridad y competencia de la fiscalización de la entrega de informes por parte de los bancos de la Ley bancaria y sus reglamentos;

Que en el Artículo Cuarto de la Resolución J.D. No. 11 de 7 de marzo de 2001 se reconoce que el Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

Que mediante Resuelto No. 16 de 29 de agosto de 2002 se dejó sin efecto el Resuelto No.6 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 10-2002 de 8 de marzo de 2002, a través del cual se delegó en el Director de Estudios Económicos y Análisis Financiero la responsabilidad, autoridad y competencia de la fiscalización de la entrega de informes por parte de los bancos de la Ley bancaria y sus reglamentos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger el Resuelto No. 16 de agosto de 2002, por el cual se dejó sin efecto el Resuelto No. 6 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 10-2002 de 8 de marzo de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución J.D. No. 11 de 7 de marzo de 2001.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de dos mil dos (2002).

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL SECRETARIO

JOSEPH FIDANQUE

**RESOLUCION J.D. N° 44-2002
(De 6 de septiembre de 2002)**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución J.D. No.7 de 7 de marzo de 2001, se resolvió acoger el Resuelto No.2 de 6 de marzo de 2001, por medio del cual el (la) Superintendente de Bancos delega en el (la) Jefe (a) del Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Bancarios, la responsabilidad, autoridad y competencia para resolver quejas o denuncias que interpongan los usuarios del sistema bancario, imponer multas por infracción de la Ley bancaria, citar o conminar a las partes;

Que el Artículo Cuarto de la parte resolutive de la Resolución J.D. No. 7 de 7 de marzo de 2001, reconoce que el (la) Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

Que la Resolución No. J.D. No. 015-2002, de 1ro. de marzo de 2002, acogió el resuelto No. 5 de 1ro. de marzo de 2002, por medio del cual se delegó en el (la) Jefe (a) del Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Bancarios de la Dirección Jurídica, la responsabilidad, autoridad y competencia imponer sanciones pecuniarias (multas) por infracciones, violaciones, incumplimiento o mal cumplimiento del Decreto No. 9 de 26 de febrero de 1998 y su respectiva normativa (Acuerdos, Resoluciones, Circulares, etc.), hasta por un monto de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00);

Que mediante Resuelto No.19-2002 de 29 de agosto de 2002, se deja sin efecto en todas sus partes el Resuelto No. 2 de 6 de marzo de 2001 y el Resuelto No. 5 de 1ro. de marzo de 2002;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Resuelto No. 19-2002 de 29 de agosto de 2002, que deja sin efecto en todas sus partes el Resuelto No. 2 de 6 de marzo de 2001, y el Resuelto No. 5 de 1ro. de marzo de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar Sin efecto la Resolución J.D. No. 7 de 7 de marzo de 2001 y la Resolución JD No.015 de 1ro. de marzo de 2002.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 28 de febrero de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESIDENTE

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL SECRETARIO

JOSEPH FIDANQUE

RESOLUCION No. J.D. No. 45-2002
(de 6 de septiembre de 2002)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.D. No. 8 de 7 de marzo de 2001 se resolvió acoger el Resuelto de delegación por parte de la Superintendente de Bancos al Jefe del Departamento de Programas Especiales (FECI), en virtud del cual se atribuye al Jefe de ese Departamento la responsabilidad, autoridad y competencia para resolver consultas e imponer multas por incumplimiento de los acuerdos o resoluciones bancarias vigentes y la Ley 4 de 1994;

Que en el Artículo Cuarto de la Resolución J.D. No. 8 de 7 de marzo de 2001, parte resolutive, se reconoce que el Superintendente puede recuperar la competencia momentánea, definitiva o para casos específicos si lo estima conveniente;

Que mediante Resolución J.D. No.014-2002 de 1 de marzo de 2002 se resolvió acoger el Resuelto No. 004-2002 de 1 de marzo de 2002, por el cual se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendente de Bancos, hasta por la suma de TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00);

Que mediante Resuelto No. 17 de 29 de agosto de 2002 se dejó sin efecto el Resuelto No. 3 de 6 de marzo de 2001, a través del cual se delegó al Jefe del Departamento de Programas Especiales (FECI) la responsabilidad, autoridad y competencia para resolver consultas e imponer multas por incumplimiento de los acuerdos o resoluciones bancarias vigentes y la Ley 4 de 1994, y se dejó sin efecto el Resuelto No.004-2002 de 1 de marzo de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger el Resuelto No. 17-2002 de 29 de agosto de 2002 por el cual se dejó sin efecto los Resueltos No. 3 de 6 de marzo de 2001 y No.004-2002 de 1 de marzo de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución J.D. No. 8 de 7 de marzo de 2001 la cual resuelve acoger el Resuelto de delegación por parte de la Superintendente de Bancos al Jefe del Departamento de Programas Especiales (FECI), en virtud del cual se atribuye al Jefe de ese Departamento la responsabilidad, autoridad y competencia para resolver consultas e imponer multas por incumplimiento de los acuerdos o resoluciones bancarias vigentes y la Ley 4 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución J.D. No.014-2002 de 1 de marzo de 2002, la cual resuelve acoger el Resuelto No.004-2002 de 1 de marzo de 2002 por el cual se establece un límite para la imposición de multas por parte del funcionario delegado de la Superintendente de Bancos, hasta por la suma de TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00).

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de dos mil dos (2002).

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESIDENTE

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL SECRETARIO

JOSEPH FIDANQUE

AVISOS

EDICTO
Yo, **NERYS MARTINEZ DE CLARKE**, panameña, cedulada con el N° 4-175-247, residente en Barriada Flor de Caña, N° 10, Felipillo-Pacora, hago constar que he vendido todos mis derechos sobre el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO GENESIS**, situado en la dirección up-supro, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, N° 42096, al señor **FRANCISCO ARMUELLES**, cedulado con el número 1-11-791, Artículo 777, Código de Comercio. Panamá, 5 de

septiembre del 2002.
NERYS MARTINEZ M. DE CLARKE
L- 485-361-26
Segunda publicación

AVISO
Se les comunica al público en general, que yo, **KARLA GUERRA ANGULO**, con cédula de identidad personal 8-701-1188, dejaré de ejercer el comercio como persona natural y bajo la razón comercial de **KG PUBLICIDAD** por lo que solicitaré la cancelación del registro comercial Tipo A N° 2002-1910 de fecha 3 de abril de 2002.
L- 485-354-63
Segunda publicación

Chitré, 6 de septiembre de 2002
AVISO PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio le comunico al público que yo, **ESTEBAN SANDOVAL PEREZ**, con cédula de identidad personal número 6-28-38, propietario del establecimiento comercial denominado **"CANTINA HNOS. SANDOVAL"**, Licencia Comercial Tipo B, número 0010, ubicado en Carretera Circunvalación, corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al

señor **ALEXIS ESTEBAN SANDOVAL PINILLA**, con cédula de identidad personal número 6-61-543,
L- 485-264-80
Segunda publicación

AVISO DE TRASPASO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **CIELO LUZ GOMEZ DE GOMEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-241-863, hago del conocimiento público, del traspaso de **ACTIVIDADES BOULEVARD, S.A.**, ubicado en Avenida Balboa y Calle 31, a **ESTACION BALBOA, S.A. (BALBOA GAS**

STATION, S.A.)
L- 485-347-84
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3197 de 23 de agosto de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 102834, Documento 387793, ha sido disuelta la sociedad **K R U G E R INTERNATIONAL INC.**
Panamá, 12 de septiembre de 2002
L- 485-382-41
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE
EDICTO N° 39-02
El Alcalde Municipal

del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS RUFINO GARRIDO PINEDA**, varón, panameño,

mayor de edad, unido, pensionado, con domicilio en el corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, con cédula de identidad

personal N° 8-188-712, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por

venta, un (1) lote de terreno, ubicado en corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la

finca Nº 11,456, tomo 1592, Folio 210 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-15297, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 15 de agosto de 2002.

Con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (240.99 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Finca 22,933 y mide 29.46 Mts.

SUR: Felicidad Berrocal, usuaria de la finca 11,456 y mide 22.40 Mts.

ESTE: Inmobiliaria y Negocios Pocrí y mide 19.95 Mts.

OESTE: Felipe Barria, finca 479 y mide 2.16 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días

seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 4 de septiembre de 2002.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**

La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 4 de septiembre de 2002

L-058496

Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 247-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CALIXTA CEDEÑO DE CASTILLERO** - Céd. 7-41-898, **SATURNINA CASTILLERO CEDEÑO** - 8-372-279, vecino (a) del corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2328-01, según plano aprobado Nº

203-01-8423, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7413.47 M2, ubicada en la localidad de La Albina, corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Bolívar Pérez Reyes, Nidia Raquel Pérez, Qda. La Albina.

SUR: Qda. La Albina, Pastor Pérez.

ESTE: Bolívar Pérez Reyes, Pastor Pérez.

OESTE: Qda. La Albina, Darío Reyes. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de septiembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario

Sustanciador
L- 485-379-36
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 438-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEOFILO ALVARADO SANTOS**, vecino (a) del corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-2680, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1118, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 6728.11 M2, con plano aprobado Nº 412-03-17596, ubicado en Paso G a n a d o, corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Delfín

Aivarado, Emiliano
Aivarado, Abigail
Aivarado.

SUR: Teófilo
Aivarado Santos,
Abigail Aivarado.

ESTE: Abigail
Aivarado.

OESTE: Teófilo
Aivarado Santos,
servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH
Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador

L- 484-659-69

Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO**

Nº 439-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELVA EDITH CASTRO CUPAS**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-151-724, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0381-02, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 315.05 M2, ubicada en la localidad de **Bambito**, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 405-04-17556

NORTE: **Azael Vargas.**SUR: **Gladys A. V. de Caballero.**ESTE: **Río Chiriquí Viejo**OESTE: **Calle.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-679-37
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 440-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ELIDIA GONZALEZ CASTILLO**, Céd. 4-58-34; **RAMIRO ARAUQUIEL**, Céd. 4-42-377; **MARIA EMERITA ARAUZ GONZALEZ**, Céd. 4-98-1091; **RAMIRO ARAUZ GONZALEZ**, Céd. 4-140-726, vecino (a) del corregimiento de

Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1253, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4800.63 M2, con plano aprobado Nº 405-08-17585, ubicado en Santa Marta, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: **Aurora Castillo, camino de Bijagual.**SUR: **Eliécer E. Samudio C.**ESTE: **Eliécer E. Samudio C.**OESTE: **Aurora Castillo.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de agosto de 2002.

DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-706-47
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 441-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARILIN LASTENIA ORTIZ SERRANO**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-228-3, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0866, la

adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9343.45 M2, con plano aprobado Nº 405-08-17181, ubicado en Bijagual Nº 2, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: **Marilyn Ortiz,**servidumbre, **Pablo Espinosa.**SUR: **Rubén Serracín, Emilio González.**ESTE: **Emilio González.**OESTE: **Miguel Guerra Serrano.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-710-17
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 442-02

El suscrito funcionario sustanciador de

la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **D A R M A N D O GUERRA BEITIA**, vecino (a) del corregimiento de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-98-533, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1144, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 0982.26 M2, con plano aprobado N° 410-02-17599, ubicado en Breñon, corregimiento de Breñon, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. Grande.

SUR: Qda. s/n, Miguel Espinosa M.

ESTE: Clemente Justavino H., Miguel Espinosa M., Qda. s/n.

OESTE: Armando Guerra M., servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Breñon y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-748-11
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 443-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANIBAL ZAPATA ESPINOZA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-223-976, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0157, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos

adjudicables, de una superficie de 2 Has. + 6028.57, ubicado en La Primavera, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Marino Caba, Qda. La Primavera.

SUR: Camino.

ESTE: Qda. La Primavera.

OESTE: Federico Caballero, José Marino Caba.

Y una superficie de: **Globo B:** 10 Has. + 6609.69, ubicado en La Primavera, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Federico Caballero, camino.

SUR: Qda. s/n, Qda. La Primavera, Juana Barroso.

ESTE: Qda. La Primavera.

OESTE: Qda. s/n, Daysi Grajales C., Federico Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

20 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-791-04
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 444-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCO AYALA ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-180-316, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0134-94, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 0462.43 M2, con plano aprobado N° 402-01-12849, ubicado en Macano Abajo, corregimiento de Cabecera, distrito

de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Damián C a b a l l e r o , servidumbre, Antonia Flores.

SUR: Ezequiel Ayala, José Aníbal Lizondro.

ESTE: Río Chirigagua.

OESTE: Río Congo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 2002.

MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-710-17
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,

**CHIRIQUI
EDICTO
Nº 445-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOCI EYERI CABALLERO MORALES**, vecino

(a) del corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-703-821, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0916, la

adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 851.40 M2, con plano aprobado Nº 405-11-17445, ubicado en Volante, corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Eugenio Pérez.

SUR: Victorino Morales.

ESTE: Victorino Morales.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador

L- 484-792-27
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 346-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARGELIO RODRIGUEZ AIZPURUA**, vecino

(a) del corregimiento de Hornito, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-693, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0148, la

adjudicación a título oneroso, de un globo

de terreno adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 9487.40 M2, con plano aprobado Nº 408-04-17450, ubicado en Chalapa, corregimiento de Paja de Sombrero, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nicolás Acosta.

SUR: Abraham Barria.

ESTE: Silvia Barria, camino, Leonardo González, Nicolás Acosta.

OESTE: Enoc Samudío, Qda. s/n.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Gualaca o en la corregiduría de Paja de Sombrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2002.

DAYRAL CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador

L- 484-617-53
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 447-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTIAGO ESPINOSA GONZALEZ**, vecino

(a) del corregimiento de Potrerillos, Cabecera de Cochea, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-137-1759, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1385, la

adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 1 Has.

+ 6004.90 M2, con plano aprobado Nº 407-04-17606, ubicado en Cabecera de Cochea, corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Aurelia Jiménez A., quebrada Los Mameyes.

SUR: Santiago Espinosa González,

Iglesia Católica, camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino, Santiago Espinosa González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la

corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 2002.

DAYRAL CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 484-815-83
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 448-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABELARDO GUILLEN HERRERA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-68-361, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0039, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 9432.27 M2, con plano aprobado N° 404-01-17540, ubicado en Alto Jaramillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Isabel Caballero de Gutiérrez.

SUR: Roberto Samudio, Héctor Angel Vargas.

ESTE: Héctor González M.

OESTE: Camino, Héctor Angel Vargas, Isabel Caballero de Gutiérrez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 2002.

MIRTHA NELIS ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario
Sustanciador

L- 484-816-98

Unica

publicación R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 450-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ETELVINA CUBILLA DE MORENO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-72-964, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1098, la adjudicación a título oneroso, de un globo

de terreno adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0099.10 M2, con plano aprobado N° 406-10-17548, ubicado en San Pablo Viejo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Manuel Enrique Gómez.

SUR: Petronila Cubilla de Atkinson.

ESTE: Camino.

OESTE: Astergio Pitty, Qda. Cira.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario
Sustanciador

L- 484-869-99

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 451-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIZABETH GONZALEZ DE SARMIENTO**, Céd. 4-125-2467; **LUZARDO SARMIENTO ECHEVERRIA**, Céd. 8-198-2701, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0640, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5157.39 M2, con plano aprobado N° 405-12-17642, ubicado en Volcán, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Orden Rosacruz, Alberto O. Olmos.
SUR: Servidumbre para Alberto O. Olmos.
ESTE: Alberto O. Olmos.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CARMEN EDITH**

OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario
Sustanciador

L- 484-866-22

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 452-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

SANCHEZ DE ARAUZ, vecino (a) de Aguacatón, del corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-1586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1350-98, según plano aprobado Nº 402-01-15450, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4966.86, que forma parte de la finca 4699 inscrita al Rollo: 14,343, Doc.: 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Elvio Quintero, canal s/n.
SUR: Camino, Gregorio Sánchez Torres.
ESTE: Canal s/n, Toribio Quintero.
OESTE: Darío Montezuma R.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-871-49
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
 Nº 453-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **AMELIA CUBILLA DE RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-64-117, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0372, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8116.75 M2, con plano aprobado Nº 400-06-14062, ubicado en San Pablo Nuevo, corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Felicia Morales Gómez.
ESTE: José Del Carmen Cubilla Morales.
OESTE: Génito Cubilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de agosto de 2002.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-922-25
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
 Nº 454-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROMELIO CASTILLO CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-128, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0257, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:
Globo A: 23 Has. + 3389.89 M2, ubicado en Caña Blanca Centro, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Alberto Vargas.
SUR: Camino, Jorge Cortez.
ESTE: Camino, Alberto Vargas.
OESTE: José Ma. Fuentes, Jorge

Cortez.

Y una superficie de:
Globo B: 11 Has. + 2487.95, ubicado en Caña Blanca Centro, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Jorge Cortez, Qda. s/n, Olmedo Vissuetti.

ESTE: Manuel Vargas, Norberto Palacios.

OESTE: Camino; Jorge Cortez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-942-85
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 455-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LAZARO MORALES BATISTA**, vecino (a) del corregimiento de La Esperanza, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-284-278, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0389-95, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 0271.06 M2, con plano aprobado N° 405-07-17539, ubicado en La Esperanza, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leopoldo Ríos Morales.

SUR: Isabel Batista de Morales, servidumbre.

ESTE: Isabel Batista de Morales, Leopoldo Ríos Morales.

OESTE: Wilmer Edgar Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de agosto de 2002.

IXCI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.

Funcionario Sustanciador
L- 484-935-22
Unica publicación R-

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 458-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DAMIÁN CABALLERO CABALLERO**, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-124-527, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0131-96, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9751.32 M2, con plano aprobado N° 402-01-14105, ubicado en Macano, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Dominga Lisondro Vda. de Caballero.

SUR: Carmen R. de Cabrera.

ESTE: Engelberto Caballero Mojica.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

MIRTHA NELIS

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 484-968-13
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 459-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-38-527, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0068-99, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 2545.13 M2, con plano aprobado N° 407-01-17300, ubicado en El Flor, corregimiento de Cabecera, distrito de

Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón, Sergio Sagel D., José Domingo González González, Guillermo González, Qda. El Caño.

SUR: Josefina de Pittí.

ESTE: Eira María Vejarano, José Domingo González González.

OESTE: Mélida S. González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 484-996-25
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 460-A-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE NICOLAS MORALES ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-838, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-28848, la adjudicación a título de compra, de dos parcelas que forman parte de la finca Nº 6532, inscrita al Tomo 649, Folio 166 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de Globo A: 10 Has. + 6696.02 M2, ubicada en Caisán, corregimiento de Plaza de Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Catalina Morales.
SUR: José Nicolás Morales Espinosa.
ESTE: José Miguel Hernández.
OESTE: Catalina de

Morales.
Finca 3026, inscrita al tomo 266, folio 238 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de Globo B: 88 Has. + 7211.17 Mts.2 ubicada en Caisán, corregimiento de Plaza de Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Nicolás Morales Espinosa.
SUR: Calle.
ESTE: José Miguel Hernández.
OESTE: Servidumbre, Catalina de Morales.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza de Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 29 días del mes de agosto de 2002.

DAYRAL. CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
L- 484-999-68
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 462-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EUDELIA JIMENEZ ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-714, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1191, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3761.21 M2, con plano aprobado Nº 405-07-17644, ubicado en Los Naranjos, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Máxima

Jiménez de Pitty.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Jorge Alexis González.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 29 días del mes de agosto de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
DAYRAL. CABRERA J.
Funcionario Sustanciador
L- 485-008-40
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 091-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
Que el señor (a) **DENIS ELIZONDR O CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-114-596, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1070, según plano aprobado Nº 410-01-17188, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 386.07 M2, ubicada en la localidad de Río Sereno, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera.
SUR: Arcadio Mojica.
ESTE: Arcadio Mojica.
OESTE: Calixto Montenegro, Pablo Mojica H.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-125-23
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 093-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX RAFAEL DELLA SERA CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-204-812, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0039-01, según plano aprobado Nº 402-01-17166, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1466.55 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo 14373, Documento 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Palmarr, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Wilfredo Ríos.

SUR: Calle.

ESTE: José Manuel Ríos.

OESTE: Cástulo Chávez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE
VARGAS

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-137-57
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 094-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO RAMOS MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-9, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0348, según plano aprobado Nº 405-08-17182, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9572.02 M2, ubicada en la localidad de Manchulla, corregimiento de

Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Azael Suirá.
SUR: Luis Alberto Allard.

ESTE: Calle a Santa Marta.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de febrero de 2002.

MARTA NELIS
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-178-58
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

SECRETARIA AD-HOC
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-178-58
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO
Nº 095-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR GUERRA MORENO**, vecino (a) del corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-206, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0041-99, según plano aprobado Nº 412-05-17124, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 6889.78 M2 ubicada en la localidad de Alto de Yeguada, corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Oscar Guerra Moreno.

ESTE: Oscar Guerra Moreno.

OESTE: Oscar Guerra Moreno.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Lorenzo o en

corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de febrero de 2002.

**MIRTHA NELIS
ATENCIO**

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-178-40
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 096-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVANGELISTO QUIJADA CASTILLO** Céd. 4-34-368; **VIDAL QUIJADA DE PEREZ** Céd. 4-117-

973; TEOFILO QUIJADA CASTILLO, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-452, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0093-00, según plano aprobado Nº 413-09-17202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3785.38 M2, ubicada en la localidad de Alto La Arena, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de tierra.
SUR: Camino.
ESTE: Calle.
OESTE: Calle y camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de febrero de 2002.

**LIDIA A. DE
VARGAS**

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-202-91
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 098-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **REINERIO ESPINOZA CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de Guaca, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-184, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0335, según plano aprobado Nº 406-05-16992, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 6 Has. + 4312.47 M2, ubicada en la localidad de El Rodeo, corregimiento de Guaca, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camin.

SUR: Manuel A. Santamaría, Mateo Palacio Rodríguez.

ESTE: Camino, Gerardo López Macía.

OESTE: Carretera, Ofelina Espinoza de Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 04 días del mes de febrero de 2002.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-220-15
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 099-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CECILIA GUERRA MORALES**, vecino

(a) de Puerto Armuelles del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-200-53, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0340, según plano aprobado Nº 401-01-13738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5126.20 M2, que forma parte de la finca 4699 inscrita al tomo 188, folio 422, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edgar Said Santamaría, Angel M. Vásquez.

SUR: Escolástico Centeno Carrasco.

ESTE: Angel M. Vásquez.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de febrero de 2002.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-238-33

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 100-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX GAITAN NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-111-789, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0793-01, según plano aprobado N° 405-09-17223, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 6755.20 M2, ubicada en la localidad de El Santo, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alcibiades Gaitán y Evelio Gómez.

SUR: Isael Gaitán y Efraín Villarreal Jr.

ESTE: Río Escarrea.

OESTE: Caminos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-235-32

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 101-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **IDA NEDITH DIEZ DE ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-110-741, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1015, según plano aprobado N° 405-02-

17292, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4127.25 M2, ubicada en la localidad de Celmira Abajo, corregimiento de Aserrijo de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Orlando Antón, Fernando Antón C., Pedro Vigil.

SUR: Porfirio Villarreal, Emilia Yaneth Caballero C., camino.

ESTE: Camino y Pedro Vigil.

OESTE: Barranco, Qda. Grande, Emilia Yaneth Caballero C., Orlando Antón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserrijo de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE

VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-324-76

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN EDICTO N° LP-01-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RITO KOJIRA DI**

ALVARADO, vecino

(a) de Río Congo

corregimiento de Río

Congo, distrito de

Chepigana, portador

de la cédula de

identidad personal N°

5-3-823, ha solicitado

a la Dirección

Nacional de Reform

Agraria, mediante

solicitud N° 10-189

según plan

aprobado N° 501-07

1101, la adjudicació

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con un

superficie de 57 Has

+ 9424.64 M2

ubicada en Joséfi

corregimiento de Río

Congo, distrito de

Chepigana, provinc

de Darién

comprendida denti

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, quebrada La Poza.

SUR: Rita Kojira Alvarado.

ESTE: Rita Kojira Alvarado.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, Darién, a los 5 días del mes de febrero de 2002.

INOCENCIA JULIO

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO

QUIROS

Funcionario

Sustanciador

L- 479-856-07

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO
N° LP-15-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCENIA RAMOS ESPINOSA**, vecino (a) de Quebrada Muerto corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 6-57-69, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-123-2000, según plano aprobado N° 500-01-0606, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 4735.00 M2, ubicada en Quebrada Muerto, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Basilio Gómez Carrasco, Catalino Pérez González.

SUR: Camino hacia otros lotes, Catalino Pérez González.

ESTE: Camino hacia otros lotes.

OESTE: Catalino Pérez González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría

de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 14 días del mes de marzo de 2000.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO

QUIROS

Funcionario

Sustanciador

L- 479-859-40

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO
N° LP-15-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELINDA BARRIA DE CASTRO**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal N°

7-700-1702, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-0452-98, según plano aprobado N° 501-16-1148, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has. + 5598.87 M2, ubicada en Qda. Cañazas, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" 27 Has. + 4455.65mc.

NORTE: Carretera de tosa de 5.00 Mts.

SUR: Paulino Díaz.

ESTE: Alberto Barrios.

OESTE: Camino de 10.00 Mts. y Jacinto García Jaén.

Globo "B" 8 Has. + 1143.22 mc.

NORTE: Jacinto García Jaén y camino.

SUR: Elías Vega.

ESTE: Camino de 10.00 Mts.

OESTE: Andrés Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO

QUIROS

Funcionario

Sustanciador

L- 479-859-24

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO
N° 19-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FAUSTINO CASTRO ESPINOSA**, vecino (a) de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7-68-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-540-00, según

plano aprobado N° 501-16-1135, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 86 Has. + 1002.85 M2, ubicada en Piñalito, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Horacio González y Ariel Rodríguez.

SUR: Faustino Castro, servidumbre.

ESTE: Tierra nacional, manglares.

OESTE: Ramiro Camargo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-01

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
N° 20-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIBIADES RODRIGUEZ**, vecino (a) de Púnuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7-76-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-559-00, según plano aprobado N° 502-08-1138, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 199 Has. + 8,942.66 M2, ubicada en El Oso y Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Oso y

Noris Nereida Cruz Samaniego.

SUR: Río Nicanor.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Feliciano Otero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-69
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
N° 27-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SECUNDINO SANCHEZ**, vecino (a) de Agua Buena N° 3, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 6-32-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-2939-94, según plano aprobado N° 501-08-1170, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has. + 6482.31 M2, ubicada en Agua Buena N° 3, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Secundino Sánchez y Marcelino Caba.

SUR: Camino de 10.00 Mts.

ESTE: Camino de 10.00 Mts.

OESTE: Marcelino Caba, Qda. del Medio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 21 días del mes de febrero de 2002.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-27
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
N° 28-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDIMO RODRIGUEZ GOMEZ**, vecino (a) de Agua Buena N° 3, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 6-79-216 y **JOEL RODRIGUEZ GOMEZ**, portador de

la cédula de identidad personal Nº 6-81-994, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-350-01, según plano aprobado Nº 501-08-1171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 167 Has. + 0357.36 M2, ubicada en Agua Buena Nº 3, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Rogelio Guerra y camino de 10.00 Mts.
 SUR: Federico Guerra y Diógene Moreno.
 ESTE: Camino de 10.00 Mts. y Diógene Moreno.
 OESTE: Rogelio Guerra y Federico Guerra.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe,

Darién a los 21 días del mes de febrero de 2002.

JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDUARDO
 QUIROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 479-860-19
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 10,
 DARIEN
 EDICTO
 Nº 39-99

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **G E O V A N Y CASTILLO BERRIO**, vecino (a) de Santa Fe, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-259-463, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3205, según plano aprobado Nº 500-01-0582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1864.73 M2,

ubicada en Zapallal, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera Panamericana.
 SUR: Río Zapallal.
 ESTE: Isidro Campos.

O E S T E :
 Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 6 días del mes de mayo de 1999.

JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDUARDO
 QUIROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 479-889-08
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE

REFORMA
 AGRARIA
 REGION 10,
 DARIEN
 EDICTO
 Nº 114-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO JOSE C H A V E Z GONZALEZ**, vecino

(a) de Tocumen, Belén, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 6-46-2031, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1354-96, según plano aprobado Nº 501-16-1113, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0959.40 M2,

ubicada en Puerto de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Andrés Ramos Pimentel, camino principal a Los Nunos Nº 3.

SUR: Vereda de acceso a otros lotes.
 ESTE: Camino principal a Los Nunos Nº 3.

OESTE: Andrés Ramos Pimentel,

Marcial González Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 20 días del mes de agosto de 2001.

JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDUARDO
 QUIROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 479-859-74
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 10,
 DARIEN
 EDICTO
 Nº 126-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PABLO ERNESTO ALEMAN VEGA**, vecino (a) de **Punolocita**, corregimiento de **Metetí**, distrito de **Pinogana**, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº **9-57-48**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **5-001-01**, según plano aprobado Nº **502-08-1106**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldía Nacional** adjudicable, con una superficie de **0 Has. + 1086.89 M2**, ubicada en **Punolocita**, corregimiento de **Metetí**, distrito de **Pinogana**, provincia de **Darién**, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Salvador Gutiérrez y Carretera Panamericana.
SUR: Domingo López y Alejandro Pinto.
ESTE: Carretera Panamericana.
OESTE: Domingo López.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de **Pinogana** o en la corregiduría de **Metetí** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de octubre de 2001.
JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L- 479-860-43
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 127-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de **Darién** al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **AMADO ESCARTIN VISUETI**, vecino (a) de **Agua Campo Verde**, corregimiento de **Belisario Porras**, distrito de **San Miguelito**, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº **8-211-1875**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **5-041-2001**, según plano aprobado Nº

502-07-1123, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldía Nacional** adjudicable, con una superficie de **15 Has. + 0049.44 M2**, ubicada en **La Moneda**, corregimiento de **Santa Fe**, distrito de **Chepigana**, provincia de **Darién**, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Salvador Ríos, **Nicomedes Vargas**.
SUR: Camino de acceso, **Amado Escartín Visuetti**, **Salvador Ríos**.
ESTE: **Nicomedes Vargas**, **Amado Escartín Visuetti**.
OESTE: **Salvador Ríos**, camino de acceso.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de **Chepigana** o en la corregiduría de **Santa Fe** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. **108** del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién a los 26 días del mes de septiembre de 2001.
JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO

QUIROS
Funcionario Sustanciador
L- 479-859-32
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 132-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de **Darién** al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **RUTH MARIBEL DELGADO DE VALDEZ**, vecino (a) de **Metetí**, corregimiento de **Metetí**, distrito de **Pinogana**, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº **4-168-318**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **10-2812-94**, según plano aprobado Nº **501-08-0492**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldía Nacional** adjudicable, con una superficie de **0 Has. + 2374.69 M2**, ubicada en **Metetí**, corregimiento de **Metetí**, distrito de **Pinogana**, provincia de **Darién**,

comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera hacia **Puerto Quimba**, Instituto Profesional y Técnico de **Metetí**.
SUR: **Ambrosio Ibarra**, Instituto Profesional y Técnico de **Metetí**.
ESTE: Instituto Profesional y Técnico de **Metetí**.
OESTE: **Severina Vega Vargas**, **Arlés Delgado Samudio**.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de **Pinogana** o en la corregiduría de **Metetí** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. **108** del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién a los 26 días del mes de septiembre de 2001.
JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L- 479-860-51
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 083-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE GABRIEL NAVARRO PITY**, vecino (a) del corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-122-2049, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1292-98, según plano aprobado N° 410-05-15548, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 6683.007 M2, ubicada en la localidad de Caizán dentro, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Pitty / Ardin Navarro, Qda. sin nombre.
SUR: Porfirio Pittí y Qda. sin nombre.
ESTE: Alcibiades Saldaña C.
DESTE: Camino y

Ardin Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-511-53
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 116-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO CESAR MIRANDA CABALLERO**, vecino (a) de San Carlos corregimiento de San Carlos, distrito de David, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-80-486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0340-97, según plano aprobado N° 405-08-14637, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5910.52 M2, ubicada en Nuevo San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliseo Caballero.
SUR: José Ramiro Santos.
ESTE: Ramón Irene Miranda y servidumbre privada.
OESTE: Alcides Fuentes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-427-64
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 117-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EVA DE LEON DE CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-48-203, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0868-01, según plano aprobado N°

405-03-17180, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 743.46 M2, ubicada en la localidad de Mata de Bugaba, corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Baudilia Jiménez.
SUR: Luis A. Fuentes.
ESTE: Carretera.
OESTE: Aurelio Santamaría.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de Febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-431-92
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 118-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **C E L E D O N I O ARAUZ SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-130-1446, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0916-00, según plano aprobado N° 405-12+16822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1789.39 M², ubicada en la localidad de Las **M i r a n d a s**, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jaime Guerra S., Matilde Jiménez.

SUR: Vereda, calle.
ESTE: Tomás Pitty.
OESTE: Humberto Ríos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 479-435-24
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 119-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **E M I G E L I O MARTINEZ ARAUZ y EDICTA MIRANDA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-120-616, 4-242-643, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1372, según plano aprobado N° 402-03-15412,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3094.97 M², ubicada en la localidad de Canoa Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.
SUR: Orlando F. Caballero G.
ESTE: Callejón.
OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de febrero de 2002.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 479-435-08
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 120-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALENTIN LOPEZ ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-270-649, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0691-01, según plano aprobado N° 406-10-17299, la adjudicación a título

oneroso de un parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1731.61 M² ubicada en la localidad de San Pablo Viejo Arriba, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valentín López y Ángel López
SUR: Vereda

carretera.

ESTE: Vereda.

OESTE: Ángel López.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David en la corregiduría de San Pablo Viejo copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 479-453-30
Unica publicación R